

OBRAS 2-2/2020. ACUERDO REVISIÓN EXCEPCIONAL PRECIOS Nº 3.

Destinatario
UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE.

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS Nº3 DE LAS OBRAS DE REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACIÓN DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 17 de noviembre de 2023, se examinó propuesta de la Dirección relativa a la revisión excepcional de precios Nº3 de las obras de REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACIÓN DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, informándose de su contenido en los términos siguientes.

1. ANTECEDENTES.-

La contratación de las obras de Refuerzo del Muelle en la 3ª Alineación y Reparación de las Losas de las Galerías en la 2ª y 3ª Alineación del Dique-Muelle del Este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, fue acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en fecha 27 de enero de 2020, por un presupuesto base de licitación de 2.425.926,44 euros.

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de febrero de 2020, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el 11 siguiente.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 16 de diciembre de 2020 se dispuso, entre otros extremos, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las obras a la UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE, por un importe líquido de 1.813.776,78 euros (IGIC excluido).

El contrato se firmó el 26 de enero de 2021.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 3/2022 que, entre otras cuestiones, regula las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras públicas.

El 30 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 6/2022, por el que se modifica, en varios aspectos, el Real Decreto-ley 3/2022.

Con fecha 19 de julio de 2022 se recibe en la Autoridad Portuaria propuesta de la UTE adjudicataria relativa a la revisión de precios de desde el inicio de las obras (marzo 2021) hasta junio de 2022 (incluido), conforme al Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo.

Página 1 de 4





El 2 de agosto de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 14/2022 por el que se modifica, en varios aspectos, el Real Decreto-ley 6/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

Con fecha 5 de octubre de 2022 se aprueba por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la propuesta de revisión excepcional de precios N°1 de las obras desde su inicio (marzo 2021) hasta junio de 2022 (incluido) por importe de **281.853,38 € (IGIC excluido)**.

El 10 de noviembre de 2022 se publica en el BOE la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá de tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obra prevista en el Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo.

El 10 de enero de 2023 se recibe escrito de la UTE en relación a la revisión excepcional de precios en el que se incluyen los últimos índices publicados (de abril a junio de 2022) y se calcula la revisión excepcional de precios hasta octubre de 2022 (incluido), conforme al Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo.

Con fecha 8 de febrero de 2023 es aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la propuesta de revisión excepcional de precios N°2 de las obras desde el inicio (marzo 2021) hasta octubre de 2022 (incluido), por importe de **315.921,80 € (IGIC excluido)**.

Finalmente, el 5 de octubre de 2023 se recibe escrito de la adjudicataria de las obras en el que se actualiza el cálculo de la revisión excepcional de precios con los últimos índices publicados y se añade la liquidación con el índice medio, conforme al Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo y la Orden HFP/1070/2022.

2. VERIFICACIÓN SEGÚN REAL DECRETO-LEY 6/2022, REAL DECRETO LEY 14/2022 Y ORDEN HFP/1070/2022.-

Se ha procedido a verificar que este contrato es susceptible de revisión de precios excepcional conforme al Real Decreto-ley 6/2022, Real Decreto-ley 14/2022 y Orden HFP/1070/2022.

Se han utilizado para el cálculo de la revisión de precios los índices ya publicados de 2021 y 2022.

Dado que la UTE ha presentado una propuesta de revisión de precios hasta final de obra (incluida liquidación), se realiza el cálculo hasta esta fecha, utilizándose los índices publicados en el BOE.

Del informe relativo a la revisión excepcional de precios elaborado por el Departamento de Infraestructura de esta Autoridad Portuaria, resulta lo siguiente.

OBRA REFUERZO 3ª ALINEAC. DIQUE ESTE		FÓRMULA 341 MOD.
CERTIFICADO HASTA OCTUBRE 2022	1.791.395,24	
5% DE LO CERTIFICADO	89.569,76	Kt*CERT. MENSUAL
	SI APLICA DECRETO	319.492,23
		17,83%

Resumen de la verificación de 5% que corresponde desde inicio de obra hasta el final (incluida liquidación).

Por tanto, utilizando el periodo desde el inicio hasta el final de obra (incluida liquidación) y aplicando dicha fórmula a los importes de las certificaciones expedidas, se obtiene un porcentaje del 17,83% de exceso por





revisión de precios, superior al 5,00% determinado en el Real Decreto Ley 6/2022, por lo que corresponde el reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

3. CÁLCULO REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a la modificación realizada en la Disposición final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022 respecto al artículo 8 del Real Decreto-ley 6/2022, se utilizará la fórmula de revisión de precios modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía.

Como conclusión al informe del Departamento de Infraestructura de esta Autoridad Portuaria se obtiene un exceso por revisión de precios excepcional de **328.399,21 € (IGIC excluido) desde el inicio de obra hasta el final de obra (incluida la liquidación).**

OBRA REFUERZO 3ª ALINEAC. DIQUE ESTE		FÓRMULA 341
CERTIFICADO HASTA OCTUBRE 2022	1.791.395,24	Kt*CERT. MENSUAL
20% DE LO ADJUDICADO SIN IGIC	362.755,36	328.399,21
	PROCEDE EL IMPORTE	18,33%

Resumen del cálculo de la revisión de precios que corresponde desde el inicio de las obras hasta el final (incluido liquidación).

Para el cálculo se han utilizado los índices publicados en el BOE.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL.-

Esta revisión de precios excepcional implica un incremento sobre el presupuesto vigente de **328.399,21 € (IGIC excluido).**

Dado que la propuesta de revisión excepcional de precios nº2, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 8 de febrero de 2023, ya incluía un certificado de crédito adicional de 315.921,80 € (IGIC excluido), se adjunta a la propuesta objeto de examen un certificado de crédito adicional de 12.477,41 € (IGIC excluido) para esta Certificación Nº 3.

5. AUDIENCIA AL CONTRATISTA.-

Con fecha 27 de octubre de 2023 envía propuesta de revisión de precios Nº 3 a la UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE obteniendo su conformidad el día 30 de octubre de 2023.

El Consejo, en su condición de órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por los RDL 6/2022, 14/2022 y la Orden HFP/1070/2022, ACORDÓ la aprobación de la revisión excepcional de precios Nº3 de las obras de REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE LAS GALERÍAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACIÓN DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, por importe de 12.477,41 euros (IGIC excluido).





Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que dicho reconocimiento de revisión excepcional de precios de las citadas obras, será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

EL PRESIDENTE

Pedro Suárez López de Vergara

LA SECRETARIA

Rosario Arteaga Rodríguez

Página 4 de 4

